



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 247-2024-MDL-"A"

Lagunas, 06 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 018-2024-RUEP-MDL/ING-AEG, de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N° 0786-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 27 de noviembre de 2024, Informe N° 032-2024-MDL-UC, de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe N° 118-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 05 de diciembre de 2024, Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 06 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo NO 284-2018EF, así como otras normas que regulan dicho sistema.

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en su numeral 17.10 "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, Aprueban la Directiva N° 001-2019EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual se precisa en el numeral 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. Asimismo, el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversiones, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con la Liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración Directa: La Liquidación física y financiera está aprobada por la entidad".

Que, con fecha 24 de Julio del 2024, se emite la Resolución de Alcaldía N° 148-2024-MDL- "A". Para la aprobación de la ficha técnica denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EL EN CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/. 12,644.68 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro, Con 68/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, con fecha 25 de Setiembre del 2024, se emite la Resolución Orden de Servicio N° 00197 - 2024, para Designar como responsable Técnico de la ACTIVIDAD: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EL EN CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, al ingeniero Abraham Espinoza Guerrero, CIP N° 288432.

Que, con fecha 25 de Setiembre del 2024, se emite la Resolución Orden de Servicio N° 00197 – 2024, para Designar como Ingeniero Inspector de la ACTIVIDAD: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EL EN CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, al ingeniero. Juan Carlos Chapilliquen Gonzales, CIP. 199548.

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, se firma el acta de entrega de terreno de la ACTIVIDAD: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EL EN CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”,

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, se firma el acta de inicio de la ACTIVIDAD: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EL EN CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”.

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, se emite la Resolución de Alcaldía N° 215-2024-MDL-“A”, mediante el artículo primero aprueban los calendarios actualizados y cronograma de la ACTIVIDAD: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EL EN CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”.

Que, con fecha 01 de noviembre del 2024, se firma el acta de culminación de actividad, donde se detalla que se culminó el día 28 de octubre, y las partidas se ejecutaron al 100% de la ACTIVIDAD: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EL EN CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”.

Que, mediante Informe N°786-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la liquidación técnica – financiera de la actividad denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EL EN CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, por el monto de S/ 12,318.52 (Doce mil trescientos dieciocho con 52/100 soles).

Que, mediante Informe N° 032-2024-MDL-UC, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Encargada de la Unidad de Contabilidad, alcanza el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la Ficha Técnica “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EL EN CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, después de haber realizado el análisis de liquidación final de la actividad de, informa lo siguiente:

ANÁLISIS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



LIQUIDACIÓN FINAL DE FICHA TÉCNICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2024-MDL-" A"

RESUMEN

COSTO DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA	12,318.52
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA CANCELADO	12,318.52





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS

DE LOS MONTOS FACTURADOS Y CANCELADOS

DETALLE	N° SIAF	DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	DESCRIPCION	N° C/P	FECHA	FTE. FTO.	PROVEEDOR	PARTIDA PPTAL,	IMPORTE TOTAL A LIQUIDAR S/.
FICHA TÉCNICA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA	001208-2024	E001-62	18/09/2024	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA FICHA TECNICA	1208.24.81.2401025	19/09/2024	00-0	LA KASKARA & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2.3.1.99.1.99	8,418.52
	001488-2024	INF N° 760-2024-MDL	20/11/2024	PAGO DE PLANILLA N°01 FICHA TECNICA	1488.24.95.2401367	22/11/2024	00-0	PAZ LLACSAHUACHE NERI LEYDI	2.3.1.99.1.99	3,900.00
TOTAL, FACTURADO Y CANCELADO										12,318.52





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Al respecto, informa que la liquidación financiera de la actividad se ha elaborado elaborado de acuerdo con el reporte detallado de la ejecución de gastos generados en el sistema SIAF-SP, de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", siendo el costo financiero cancelado la suma de S/ 12,318.52 (Doce Mil Trescientos Dieciocho con 52/100 soles). Por lo tanto, concluye y recomienda que, de acuerdo INFORME N° 0786-2024-MDL-SGIPYGT (27/11/2024), INFORME N° 018-2024-RUEP-MDL/ING-AEG (26/11/2024), informan que aprueban la liquidación técnica financiera de actividad antes mencionada por un monto de S/ 12,318.52 (Doce Mil Trescientos Dieciocho con 52/100 soles), encontrándose una diferencia el cual asciende a S/ 326.16 (Trescientos veintiséis con 16/100 soles).

Por último, se concluye que el costo final de de ficha técnica "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", es de S/ 12,318.52 (Doce Mil Trescientos Dieciocho con 52/100 soles).

Que, mediante Informe N° 118-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, recomienda lo siguiente: Que, se APRUEBE mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica – Financiera de la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", siendo el costo financiero cancelado la suma de S/ 12,318.52 (Doce Mil Trescientos Dieciocho con 52/100 soles), encontrándose una diferencia el cual asciende a S/ 326.16 (Trescientos veintiséis con 16/100 soles).

Que, mediante Proveído S/N de fecha 06 de diciembre de 2024, la Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo sobre los actuados.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, en ese sentido, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA DEL DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", siendo el costo financiero cancelado la suma de S/ 12,318.52 (Doce Mil Trescientos Dieciocho con 52/100 soles), encontrándose una diferencia el cual asciende a S/ 326.16 (Trescientos veintiséis con 16/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Unidad de Informática, para su publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafín Calle Marchena
ALCALDE